

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

# RESOLUCION R-Nº 0078-16

SALTA, 2 5 FEB 2016

Expte. Nº 51/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO JURÍDICO, Categoría 5, perteneciente al Agrupamiento Técnico - Profesional dependiente de la Dirección de ASESORÍA JURÍDICA, convocado por Resolución Rectoral Nº 1226-15; y

#### CONSIDERANDO:

QUE a fs. 97 obra un listado de los postulantes inscriptos, con detalle de la documentación presentada y de los que adeudan presentar matrícula federal por encontrarse en trámite.

QUE a fs. 100 la Asesora Jurídica Ruth Raquel BARROS presenta excusación para intervenir y dictaminar en toda cuestión que se suscite vinculada a estas actuaciones, manifestando, entre otros, que el Abogado Javier RUIZ de los LLANOS, contratado en la citada Dirección, ha registrado inscripción en el concurso, como así también la Abogada Marina NIEVA, quien actuó como su patrocinante letrada en el juicio que llevara por derecho propio en contra de la Universidad.

QUE a fs. 102/107 obran notas presentadas por los Abogados Cristian D. ILLESCA y Dalcy Mabel SANTUCHO, solicitando inscribirse en el concurso sin contar con la matrícula provincial expedida por el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta.

QUE la Abogada Guadalupe FERNANDEZ SOLER, Coordinadora Legal y Técnica de esta Universidad, en su Dictamen Nº 675 analiza las presentaciones y expresa lo siguiente: "respecto a los postulantes inscriptos en autos y que a la fecha de su inscripción no presentaron la matrícula federal, cabe mencionar que, por averiguaciones efectuadas telefónicamente por la suscripta, la Cámara Federal de Apelaciones informó que existe gran cantidad de abogados que han tramitado la matrícula federal, encontrándose pendiente - hasta fines de febrero, el juramento correspondiente, a los fines de que la misma les sea entregada. En virtud de ello, se permitió la inscripción de los postulantes quienes deberán indefectiblemente acreditar -hasta antes de la fecha del examen- haber obtenido la matrícula, siendo esta una condición necesaria para poder rendir el examen correspondiente, lo que fue debidamente informado a los postulantes al momento de la inscripción. Sobre la excusación presentada por la Aserora BARROS, a criterio de la suscripta corresponde hacer lugar a la misma, debiendo emitirse la correspondiente resolución. Finalmente y en cuanto al pedido de los Sres. Illescas y Santucho, y teniendo en cuenta que los mismos no acreditaron - al igual que los postulantes que adeudan matrícula federal - tener la matrícula provincial en trámite, es opinión de la suscripta que no corresponde hacer lugar a los mismos mediante resolución que a tal fin se dicte."

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

Jean



### Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 51/14

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la excusación presentada por la Abogada Ruth Raquel BARROS, para intervenir y dictaminar en toda cuestión que se suscite vinculada a estas actuaciones por la que se tramita el concurso convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1226-15, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los postulantes inscriptos que a la fecha de su inscripción no presentaron la matrícula federal, deberán indefectiblemente acreditar - hasta antes de la fecha del examen - haber obtenido la matrícula, siendo esta una condición necesaria y excluyente para poder rendir el examen convocado por Resolución Rectoral Nº 1226-15.

ARTÍCULO 3º.- No hacer lugar a las presentaciones efectuadas por los Abogados Cristian D. ILLESCA y Dalcy Mabel SANTUCHO, por las que solicitan inscribirse en el concurso, por no cumplir con los requisitos necesarios y excluyentes para participar en el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS a

sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

dyp

Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA Secretario Consejo Superior a/c Secretaria General Universidad Nacional de Salta C.P.N VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLA BA Coord. Admin., Contable y Financiero la o Secretaria Administrativa-Iniversidad Nacional de Saltar

RESOLUCION R-Nº 0078-16